

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **10:00 DIEZ HORAS DEL DIA 13 TRECE DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44, 47 Y 53 FRACCION V DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/83/2018 INTERPUESTO POR EL C. RAÚL CRUZ MEDINA TORRES, ostentándose como militante del Partido Revolucionario Institucional. **EN CONTRA DE:** *“La convocatoria emitida y firmada en fecha 30 de octubre del 2018 por la Presidenta del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional, Claudia Ruiz Massieu Salinas, para el proceso de selección de las personas que integraran el Consejo Político Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de San Luis Potosí, misma convocatoria que puede consultarse en el siguiente link de la página de internet institucional:http://www.prislp.org.mx/images/CONVOCATORIA_2018-2021.pdf.”* **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO PLENARIO, QUE A LA LETRA DICTA:** *“San Luis Potosí, S.L.P. a 11 once de diciembre del año 2018 dos mil dieciocho.*

Vista la razón que antecede, téngase por recepcionado a las 12:30 doce horas con treinta minutos del día 10 diez de diciembre del presente año, escrito signado por el Lic. Rafael Manuel Ching Mendoza, Secretario General de Acuerdos de la Comisión Estatal de Justicia Partidaria del Partido Revolucionario Institucional de San Luis Potosí; con el que comparece dentro del Juicio Para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano con número de expediente dentro del expediente TESLP/JDC/83/2018.

Ahora bien, visto el escrito de cuenta, agréguese a los autos los siguientes documentos para que surtan sus efectos legales:

- I. Copia simple del Acuerdo signado por el Lic. Rafael Manuel Ching Mendoza, Secretario General de Acuerdos de la Comisión de Justicia Partidaria CDE del PRI, de fecha veinte tres (sic) de noviembre del 2018, en (01) una foja.*
- II. Copia simple a color del oficio signado por el Lic. Rafael Manuel Ching Mendoza, Secretario General de Acuerdos de la Comisión de Justicia Partidaria CDE del PRI, número CEJP/19/2018, dirigido al C. Lic. Edmundo Azael Torrescano Medina, Presidente de la Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional, en (01) una foja.*
- III. Copia simple a color del oficio signado por el Lic. Rafael Manuel Ching Mendoza, Secretario General de Acuerdos de la Comisión de Justicia Partidaria CDE del PRI, número CEJP/19/2018, dirigido al Comité Directivo Estatal del PRI en San Luis Potosí, en (01) una foja.*
- IV. Copia simple del oficio signado por el Lic. Francisco Javier Hernández Almendarez, Secretario Jurídico del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, número CE/JDM/06/2018, dirigido a la H. Comisión Estatal de Justicia Partidaria del Partido Revolucionario Institucional en San Luis Potosí, en (03) tres fojas.*
- V. Copia simple del escrito signado por el C. Daniel Alberto Gutiérrez Hermoso, en su carácter de representante de la Planilla Blanca dentro del proceso de renovación del Consejo Político Estatal del Partido Revolucionario Institucional, de fecha 1 de diciembre de 2018, en (01) una foja; al que adjunta la siguiente documentación: Copia simple del Escrito de Tercero Interesado, signado por el C. Daniel Alberto Gutiérrez Hermoso, en (06) seis fojas.*
- VI. Copia simple del escrito signado por el C. Edmundo Torrescano Medina, ostentando su carácter de la Comisión Estatal de*

Procesos Internos, del Partido Revolucionario Institucional, con el que rinde informe circunstanciado dentro del expediente TESLP/JDC/83/2018, dirigido a la Comisión Estatal de Justicia Partidaria, en (04) cuatro fojas.

- VII. *Copia simple del Acuerdo de recepción de Informes Circunstanciados, signado por el Lic. Rafael Manuel Ching Mendoza, en (01) una foja.*

Por otra parte, visto el estado de autos procédase a resolver sobre el cumplimiento de la sentencia dictada el día 22 veintidós de noviembre del 2018 del dos mil dieciocho por este Órgano Jurisdiccional.

Así lo acuerda y firma el Licenciado Rigoberto Garza de Lira, Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza Licenciado Flavio Arturo Mariano Martínez. Doy fe.”

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.